

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 10, TODOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA (E21318/2020). RESOLUCION EXENTO N°: 7245/2020 Santiago, 21/10/2020

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 258, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, de 2019 y 4.037, de 2020 de esta Subsecretaría; lo previsto en las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

## CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, dispone que la bonificación adicional de los artículos 8° y 9°, y el bono a que se refiere el artículo 10, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.
- 2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.
- 3°.- Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 20 funcionarios municipales y trabajadores de cementerio que, habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, todas de 2019, y 4.037, de 2020, de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 31 de agosto de 2020; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

## RESUELVO:

**Artículo 1°.- Transfiérase** la cantidad de diez mil doscientos cincuenta y cinco unidades de fomento (**10.255 UF**) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° 9° y 10, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)
1	Ancud	5.642.759-7	German Bruno Reyes Núñez	560	20
	Total Ancud			560	20
2	Cabildo	6.296.913-K	Audilio Hernán Pérez Mondaca	560	50
3	Cabildo	5.723.278-1	Ricardo Santos Quezada González	480	_
	Total Cabildo			1.040	50
4	Camarones	5.501.395-0	Luis Juan Muñoz Cadima	560	20
	Total Camarones			560	20
5	Chanco	6.262.802-2	María Magdalena Faundez Arévalo	520	-
	Total Chanco			520	-
6	Chillán	4.896.264-5	Enrique De Jesús Rodríguez San Martin	560	-
	Total Chillán			560	_
7	Curicó	5.906.430-4	Elena Del Pilar Maureira Oses	480	_
8	Curicó	5.857.856-8	José Benito Muñoz Cordero	560	15
9	Curicó	5.982.425-2	Saul Osvaldo Salazar Cáceres	520	-
	Total Curicó			1.560	15

10	El Monte	5.082.506-K	Luis Manuel Soto Erazo	520	
	Total El Monte			520	-
11	Estación Central	5.999.495-6	José Fernando Bastias Cifuentes	400	-
	Total Estación Central			400	-
12	Illapel	5.359.936-2	Sergio Fernando Tobar Moreno	440	-
	Total Illapel			440	-
13	Paillaco	7.614.216-5	Francisca Minerva Silva Gallardo	560	40
	Total Paillaco			560	40
14	Peñalolén	6.816.956-9	Ana Ester Valenzuela Cubillo	520	-
	Total Peñalolén			520	-
15	Providencia	6.352.498-0	Juan Francisco Campos Calisto	560	20
	Total Providencia			560	20
16	Quilicura	7.048.361-0	Myriam Rosa Rodríguez Carvajal	400	-
	Total Quilicura			400	-
17	Valparaíso	5.581.657-3	Guillermo Armando Ojeda Gutiérrez	400	-
18	Valparaíso	5.055.963-7	Héctor Opazo Calderón	400	-
	Total Valparaíso			800	-
19	Viña del Mar	5.180.929-7	Sergio Javier Gutiérrez Calderón	560	50
20	Viña del Mar	5.597.684-8	Armando Enrique Méndez Pérez	480	-
	Total Viña del Mar			1.040	50
Sub Total General en UF				10.040	215
Tota	I General en UF			10.255	

**Artículo 2°.-** El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Item 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JMV/ / HSH/ PCM/ JBH/ ALMA/ JHN/ CGV/ cgv

DISTRIBUCION:

HECTOR ARMANDO ALVAREZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Analisis Financiero Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalia Jefe Gabinete - Gabinete JORGE ESTEBAN BRAVO - Jefa Unidad - Unidad de Recursos Humanos Municipales NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799